



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la ley nacional N° 24.689 denominada "Ley del Tango", por ser el reconocimiento a una de las genuinas expresiones de origen popular que caracterizan a la sociedad argentina y que como manifestación artística se expresa en música, literatura, danza y representaciones plásticas.

Artículo 2°.- Encomendar la mayor difusión al contenido de la mencionada ley y su reglamentación a los efectos de que se tome conocimiento de las formas de promoción y del desgravamiento de contribuciones impositivas que la norma estipula.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 3/1997